



SANTA CRUZ

LEY 2818

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Carta compromiso del 16/07/2004 celebrada entre la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia y la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante el cual se establece la cooperación intra e interjurisdiccional, con el objeto de integrar las áreas competentes a fin de contribuir al resguardo de la salud y la protección civil de los ciudadanos contra los riesgos químicos Aprobación.

Sanción: 10/11/2005; Promulgación: 28/11/2005;
Boletín Oficial 09/12/2005

Artículo 1º - Apruébase en todos sus términos la Carta Compromiso rubricada con fecha 16 de Julio de 2004, entre la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Doctor Saúl Flores, la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Doctor Ricardo Martínez y la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Profesor Juan Balois Pardo, mediante el cual se establece la cooperación intra e interjurisdiccional, con el objeto de integrar las áreas competentes a fin de contribuir al resguardo de la salud y la protección civil de los ciudadanos contra los riesgos químicos, ratificado por Decreto Provincial N° 2096/05; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Carta Compromiso entre la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Entre la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Señor Dr. Saúl Flores, la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Señor Dr. Ricardo Martínez y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Señor Prof. Juan Balois Pardo, acuerdan celebrar la presente Carta Compromiso en base a las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. Objeto: La presente Carta Compromiso tiene por finalidad la cooperación intra e interjurisdiccional con el objeto de integrar las áreas competentes a fin de contribuir al resguardo de la salud y la protección civil de los ciudadanos contra los riesgos químicos.

Cláusula Segunda. Comisión. Funciones: Dentro de los treinta (30) días de la firma de la presente se constituirá una Comisión Provincial Interministerial integrada por:

- Representantes de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia de Santa Cruz.

- Representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz.

La función de la Comisión será la de realizar un seguimiento de las acciones que se

emprenden en el marco de la presente Carta Compromiso en base a un programa semestral de trabajo, sobre el que se elevará un informe a las autoridades de los tres organismos firmantes con idéntica periodicidad.

Cláusula Tercera. Tema Prioritario: La Comisión incorporará al primer programa de trabajo semestral en forma prioritaria todos aquellos temas vinculados a la implementación de un Registro Provincial de Incidentes con Materiales Peligrosos.

Cláusula Cuarta. Atribuciones de la Comisión: La Comisión constituirá grupos de trabajo sobre temas específicos con funcionarios de las áreas técnicas correspondientes, pudiendo convocar además como miembros asesores, a personalidades destacadas en los asuntos que se sometan a su consideración, así como a representantes de otras áreas del Estado Provincial y Nacional y de Organismos No Gubernamentales, según estime conveniente en cada caso.

Cláusula Quinta. Punto Focal: La Comisión designará un Punto Focal del Registro Provincial de Incidentes con Materiales Peligrosos. Dicho Punto Focal será el responsable de mantener actualizada la base de datos y enviar los informes a las partes con la periodicidad que se establezca.

Cláusula Sexta. Asistencia: La Dirección de Promoción y Protección de la Salud se compromete a brindar la asistencia técnica necesaria para el funcionamiento del Registro Provincial de Incidentes con Materiales Peligrosos, y a gestionar ante los organismos de cooperación internacional la provisión del equipamiento y los insumos necesarios.

Las partes se prestarán la recíproca asistencia técnica que no representará erogación alguna fuera de los programas presupuestados.

Cláusula Séptima. Función Ad Honorem: Las funciones de los miembros de la Comisión así como la de los asesores e integrantes de los grupos de trabajo serán desempeñados en forma honoraria, sin perjuicio de las tareas a cargo en sus respectivos organismos de pertenencia.

Cláusula Octava. Carta Compromisos Específicos: La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación, se detallarán en Acuerdos específicos. Estos determinarán los compromisos entre las instituciones participantes donde se explicitarán los proyectos de cooperación, los aportes presupuestarios, de infraestructura y personal, la duración de las tareas, y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas.

Cláusula Novena. Vigencia: El plazo de la presente Carta Compromiso será de dos (2) años contados desde su suscripción, prorrogables automáticamente por igual período salvo decisión expresa en sentido contrario manifestada por alguna de las partes por medio fehaciente.

Cláusula Décima. Rescisión: Las partes quedan facultadas a rescindir la presente mediante comunicación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, en cuyo caso se considerará concluido al término de las actividades que se encuentren pendientes de cumplimiento.

Cláusula Décimo Primera. Constitución de Domicilios: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio, la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación en la Av. 9 de Julio 1925, piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, en la calle Salta 75 de la Ciudad de Río Gallegos, y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz en la Av. Roca 952, piso 2, oficina 26 de la Ciudad de Río Gallegos.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Junio de 2004, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

